

Sincelejo 23 de enero - 2024

Doctor

BLADIMIR CERMEÑO RODRIGUEZ

Gerente

Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas De Chalán S.A

Asunto: Informe Final Procedimiento Especial de Revisión y Fenecimiento de la Cuenta a la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Chalán – Sucre Vigencias 2021-2022

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de Procedimiento Especial Revisión y Fenecimiento de la Cuenta vigencia 2021- 2022.

Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando (04) hallazgos Administrativos, los cuales se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico controlfiscal@contraloriasucre.gov.co. - oficinacontrolfiscalcgds@outlook.com y además reportado en la plataforma Sia Contraloria.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,


GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez-Jefe Control Fiscal

Vo.Bo: Diego Lara- Jefe Oficina jurídica

Elaborado por: Esperanza Merlano

Alejandro Pizarro

Mercedes meza

Anexo:33 folios

AREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

**INFORME DE AUDITORIA
PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE REVISIÓN Y FENECIMIENTO DE LA
CUENTA FISCAL, VIGENCIA, 2021 y 2022.**

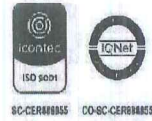
INFORME FINAL

**EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO,
AGUAS DE CHALAN S.A**

**GERENTE
BLADIMIR CERMEÑO RODRIGUEZ**

VIGENCIA 2021 Y 2022

SINCELEJO, ENERO DE 2022



EQUIPO DIRECTIVO

GABRIEL DE LA OSSA OLMOS
Contralor General del Departamento de Sucre

ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN
Jefe Área Operativa de Control Fiscal y Auditoria

EQUIPO AUDITOR

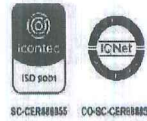
ESPERANZA MERLANO LOPEZ
Líder - Adm. De Empresas. Esp. Hacienda Pública.

ALEJANDRO PIZARRO GONZALEZ
Apoyo-auditor: Contador Público Esp.

MERCEDES MEZA MEZA
Auditor-Adm Público.

CONTENIDO

1. Opinión (Limpia, con salvedades, Negativa, Abstención de opinión) sobre estados financieros	4
1.1. Fundamento de la opinión de los Estados Financieros.....	5
2. Opinión Negativa sobre el Presupuesto.	10
2.1. Fundamento de la opinión sobre el presupuesto	¡Error! Marcador no definido.
3. Gestión.....	¡Error! Marcador no definido.
3.1 Concepto	¡Error! Marcador no definido.
3.2 Planes programas y proyectos	14
3.3 Gestión contractual	15
4. Cuestiones clave de la auditoría	24
5. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.....	25
6. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre.....	25
7. Otros requerimientos legales.....	27
7.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal	27
7.2. Efectividad del plan de mejoramiento	27
7.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.....	27
8. Fenecimiento de la cuenta fiscal	28
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS /OBSERVACIONES	¡Error! Marcador no definido.
OTROS ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.
FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO (Para informe definitivo)	¡Error! Marcador no definido.
CONDICIONES PARA EJERCER LA CONTRADICCIÓN AL INFORME PRELIMINAR (Para informe preliminar)	¡Error! Marcador no definido.



1.1. Condiciones de envío o remisión de controversias y soportes o anexos..... **¡Error! Marcador no definido.**

Chalán, enero de 2024

Doctor

BLADIMIR CERMEÑO RODRIGUEZ

Gerente

Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas De Chalán S.A

Chalán-Sucre

Asunto: Informe Preliminar de procedimiento especial de Revisión y fenecimiento de cuenta fiscal.

Respetado doctor:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del acto legislativo 004 de 2019, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas De Chalán S.A, para la vigencia 2021 y 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de del Departamento de Sucre la Resolución número 032 del 1 de febrero del 2021, modificada por la Resolución 694 del 21 de diciembre del 2022 este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones y/o hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Chalán, dentro del desarrollo del procedimiento especial de revisión y fenecimiento de cuenta fiscal, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. OPINIÓN SOBRE ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIAS 2021 Y 2022

“La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P tiene como misión suministrar un servicio con calidad en la atención, comercialización y distribución de agua potable, aseo y alcantarillado para mejorar el bienestar de la comunidad, cumpliendo requisitos legales, preservando los recursos naturales, apoyados en la idoneidad del talento humano, tecnología e infraestructura adecuada, en procura del mejoramiento continuo de sus servicios”.

De conformidad con lo anterior, los principios generales consagrados en el título preliminar de la Ley 142 de 1994, se aplicarán a toda la actividad económica de la Empresa. Igualmente aplicará los principios generales del derecho y los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En este marco, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P, está en la obligación de diseñar los procedimientos que rijan su gestión financiera, contractual y estratégica, asegurando la observancia de los principios referidos, y de manera que se asegure la mejor contratación, esto es, que la adquisición de los bienes, servicios u obras que se requieran para la adecuada prestación de los servicios a su cargo, asegure costos razonables, calidades adecuadas y oportunidad en la adquisición.

Desde el punto de vista contable, esta es una entidad contable pública, productora de información por ser una unidad jurídica, administrativa o económica, desarrolla funciones de cometido estatal, controla recursos públicos, realiza una gestión eficiente de los recursos públicos que controla, está sujeta a diversas formas de control y está obligada a rendir cuentas sobre el uso de los recursos y el mantenimiento del patrimonio público. Por lo tanto, la entidad contable pública debe desarrollar el proceso contable y producir estados, informes y reportes contables con base en las normas que expide la Contaduría General de la Nación.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado los estados financieros de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P, que comprenden Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de las vigencias 2021 y 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En consideración a la Información pertinente y suficiente adquirida y reportada por a la entidad, se emite las siguientes opiniones, con relación a los periodos evaluados:

1.1. Fundamento de la opinión de los Estados Financieros Vigencias 2021 y 2022.

Solicitada la información de los estados financieros a la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P con corte 31 de diciembre de 2021 y 2022, esta realizó los reportes de información a este ente de control mediante la rendición de cuenta semestral (con observaciones), de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución N° 030 del 2021 en la forma y en los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS, a través de la Circular Externa No. 0001 de 2021 y la 0001 del 2022, la cual corresponden al calendario fiscal.

Así mismo, adjuntó dentro del proceso auditor del procedimiento especial, la información correspondiente a los estados financieros; no obstante no soportaron los mismos con las notas contables detalladas, libros oficiales de contabilidad, libros auxiliares, y se evidenciaron ejecuciones presupuestales breves, entre otros aspectos, que permitieron evaluar parcialmente las operaciones financieras, para emitir una opinión acerca de dichos estados, razón por la cual para las vigencias 2021 y 2022, se encontraron incorrecciones materiales con relación al total de activos y pasivos, es decir, que tienen un efecto generalizado en los estados financieros.

El equipo auditor apoyado en papeles de trabajo identificó riesgos de incorrecciones/ imposibilidades materiales que puedan estar afectando los estados financieros y los informes presupuestales. También, los riesgos identificados en la gestión contractual y escasos controles dentro de los procesos administrativos y contables los cuales no son apropiados e ineficaces.

Análisis de los Estados Financieros

Se evalúan a nivel de estados financieros y de afirmaciones los tipos de transacciones, saldos e información a revelar. Las afirmaciones que se tuvieron en cuenta son:

- Afirmaciones sobre tipos de transacciones y hechos y la correspondiente información a revelar, durante las vigencias auditadas, respecto a ocurrencia, integridad, exactitud, corte de operaciones, clasificación y presentación de las transacciones y hechos.
- Afirmaciones sobre saldos de los estados financieros y la correspondiente información a revelar al cierre de las vigencias auditadas, respecto a existencia, derechos y obligaciones, integridad, exactitud, clasificación y presentación.

- La evaluación a nivel de estados financieros y sus afirmaciones, se realizó de forma integral a través de la evaluación de procesos asociados a: gestión de recaudo, administración de bienes y presentación y revelación de Estados Financieros.

Estado De Situación Financiera (comparativo)

Cuadro N.º 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
1. ACTIVOS					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	3.134.735	19.579.099	-16.444.364	-83,99%
13	Cuentas Por Cobrar	975.390.716	742.840.402	232.550.314	31,31%
16	Propiedades, Planta y Equipo	5.739.308	9.244.008	-3.504.700	-37,91%
19	Otros Activos	6.225.000	7.725.000	-1.500.000	-19,42%
TOTAL, ACTIVOS		990.489.759	779.388.509	211.101.250	27,09%
2. PASIVOS					
24	Cuentas Por Pagar	264.148.749	256.327.084	7.821.665	3,05%
25	Beneficios a Los Empleados	44.583.258	44.864.205	-280.947	-0,63%
TOTAL, PASIVOS		308.732.007	301.191.289	7.540.718	2,50%
3. PATRIMONIO					
32	Patrimonio De Las Empresas	681.757.752	478.197.220	203.560.532	42,57%
TOTAL, PATRIMONIO		681.757.752	478.197.220	203.560.532	42,57%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencias 2021-2022

El Activo total de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P durante la vigencia fiscal 2022 se situó en la suma de \$ 990.489.759. Con relación a la vigencia fiscal 2021 el total de activos aumento en un 27,09% equivalente a \$ 211.101.250.

En el mismo sentido la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P reveló en la vigencia fiscal 2022 un pasivo total por valor de \$ 308.732.007, dicha composición fue registrada en su totalidad como corriente, aumentado con respecto a la vigencia fiscal 2021 en 2,50% equivalentes a \$ 7.540.718.

En lo concerniente al patrimonio, se observó un aumento del 42,57% respecto a la vigencia 2022, al pasar de \$ 478.197.220 a \$ 681.757.752 año fiscal 2022.

Estado De Resultados (comparativo)

Cuadro N.º 2					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
4. INGRESOS					
43	Venta de Servicios	703.119.392	586.529.520	116.589.872	19,88%
44	Transferencias y Subvenciones	0	0	0	0,00%
48	Otros Ingresos	564	472	92	0,00%
TOTAL, INGRESOS		703.119.956	586.529.992	116.589.964	19,88%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
5. GASTOS					
51	De Administración y Operación	314.709.581	239.384.463	75.325.118	31,47%
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	5.004.700	6.219.992	-1.215.292	-19,54%
59	Cierre de Ingresos, Costos y Gastos	203.560.532	109.400.679	94.159.853	86,07%
TOTAL, GASTOS		523.274.813	355.005.134	168.269.679	47,40%
6. COSTOS DE VENTAS					
63	Costo de Ventas de Servicios	179.845.143	231.524.386	-51.679.243	-22,32%
TOTAL, COSTOS		179.845.143	231.524.386	-51.679.243	-22,32%
UTILIDAD O PERDIDA		0	472	-472	-100,00%

Fuente: Estado de Resultados Vigencia 2021-2022

En la vigencia fiscal 2022, la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P obtuvo ingresos por valor de \$ 703.119.956, los cuales provinieron de venta de servicios por la suma de \$ 703.119.392 y otros ingresos por \$ 564. Con relación a la vigencia fiscal anterior, los ingresos aumentaron en 19,88%, equivalentes a la cifra de \$ 116.589.964. Paralelamente, los gastos se situaron en la suma de \$ 523.274.813, generando un aumento de \$ 168.269.679 que corresponden al 47,40% respecto al año fiscal anterior; dentro de

esta composición se desprenden los gastos de administración y operación con un valor de \$ 314.709.581, deterioro, depreciación amortizaciones y provisiones en cuantía de \$ 5.004.700, cierre de ingresos, costos y gastos por la suma de \$ 203.560.532.

Finalmente, los costos de ventas en la prestación de servicios se situaron en la suma de \$ 179.845.143, variando con relación a la vigencia anterior en un -22,32% equivalente a \$ -51.679.243.

Estado De Cambios En El Patrimonio

Cuadro N.º 3 ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2022			
Saldo de Patrimonio a diciembre 31 de 2021			478.197.220
Variaciones patrimoniales durante el año 2022			203.560.532
Saldo del patrimonio a diciembre 31 de 2022			681.757.752
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	Vigencia 2022	Vigencia 2021	Variación
INCREMENTOS			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	0
3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	203.560.532	0	203.560.532
TOTAL, INCREMENTOS	203.560.532	0	203.560.532
DISMINUCIONES			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	-
3225 RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0
3230 RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0
TOTAL, DISMINUCIONES			0
Partidas Sin Variación			
3208 CAPITAL FISCAL	0	0	0
TOTAL, PARTIDAS SIN VARIACION	0	0	203.560.532

Fuente: Estado de Cambios En El Patrimonio Vigencias 2021-2022

El patrimonio de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P tuvo variaciones en cuantía de \$ 203.560.532, al pasar de \$ 478.197.220 en la vigencia 2021 a \$ 681.757.752 año fiscal 2022, lo cual indica que aumentó en un 42,57%. Estas variaciones patrimoniales estuvieron influidas por un incremento en el resultado de ejercicio.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la Ejecución Presupuestal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P que comprende los ingresos definitivos, los Ingresos recaudados; igualmente los gastos de funcionamiento y de inversión y el rubro sentencias y conciliaciones.

2.1 Fundamento de la opinión

La Contraloría General de del Departamento de Sucre ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). El objetivo de la evaluación presupuestal fue expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P estructurada en concordancia con la Ley 142 de 1994, y la Ley 689 de 2001, que rigen los servicios públicos domiciliarios en Colombia.

Dicha evaluación también incluyó el examen sobre una base selectiva a la evidencia que contiene las cifras del presupuesto tanto de ingresos como de gastos, a los documentos que sirven de soporte a la gestión presupuestal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P, así como el cumplimiento de las disposiciones legales. En la evaluación realizada por la Contraloría Departamental de Sucre, se verificó la consistencia y veracidad de la información, enmarcada en la legalidad de la ejecución de ingresos y gastos y cierre presupuestal de las vigencias 2021 y 2022, con el fin de constatar la correspondencia entre lo aprobado y lo ejecutado y la coherencia de la información reportada en el aplicativo SIA Contraloría administrado por este Ente de Control.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, como parte de sus procedimientos, realizó el seguimiento y verificación de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, validando con la liquidación del presupuesto, resoluciones de adición y reducción en las vigencias auditadas, así como las de traslados entre rubros, para el cumplimiento de las metas con la utilización de los recursos en su labor misional. Así mismo, se verificó que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P cuente con mecanismos de control para la elaboración, ejecución y cierre del presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La Contraloría General del Departamento de

Sucre considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

Macro proceso Presupuestal Vigencias 2021 y 2022

Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P para la vigencia 2021, fue establecido dentro del Acuerdo N.º 002 de fecha 30 de diciembre de 2020, por un valor inicial de \$766.193.305 comprendiendo el periodo 1 de enero a 31 de diciembre del año 2021.

En la vigencia fiscal 2022, la junta directiva de Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P. a través del Acuerdo N.º 002 de fecha 30 de diciembre de 2021 realizó la respectiva aprobación para la anualidad 2022, por cuantía de \$686.831.206 en concordancia con el artículo 46 de los estatutos aprobados por la asamblea de accionistas.

La verificación de estas formalidades, además de dejar constancia de la legalidad del proceso de la formación presupuestal, tiene como finalidad verificar el proceso de planeación de la constitución del presupuesto.

Composición Presupuestal de Ingresos, Programación y Ejecución Vigencias 2021 y 2022.

Cuadro N.º 7						
Presupuesto de Ingresos Vigencia 2022						
	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Venta De Servicios Domiciliarios	208.999.222	0	189.376.648	19.622.574	16.622.574	84,71%
Transferencias -Aportes Fondo De Solidaridad	477.831.984	0	0	494.120.168	453.946.504	91,87%
TOTAL, INGRESOS VIGENCIA 2022	686.831.206	0	189.376.648	513.742.742	470.569.078	91,60%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Empresa de Servicios Públicos de Chalan – E.S.P. Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. vigencia 2022.

Según información reportada a la comisión de auditoría, la ejecución presupuestal de ingresos de la E.S.P. Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. estuvo compuesta por la venta de servicios y trasferencias, las cuales tuvieron una apropiación inicial para la vigencia 2022 de \$ 208.999.222 y \$ 477.831.984 respectivamente, lo que determinó un aforo inicial de \$ 686.831.206. Seguidamente se presentaron unas reducciones y contra créditos por la suma de \$ 189.376.648, por lo cual el aforo definitivo se situó en cuantía de \$ 513.742.742; su recaudo efectivo ascendió a la cifra de \$ 470.569.078 correspondiente al 91.60%.

Paralelamente en la vigencia 2021 el presupuesto de ingresos presentó la siguiente composición:

Cuadro N.º 8						
Presupuesto de Ingresos Vigencia 2021						
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Venta De Servicios Domiciliarios	766.193.305	0	296.470.548	469.722.757	469.722.757	100,00%
TOTAL, INGRESOS VIGENCIA 2021	766.193.305	0	296.470.548	469.722.757	469.722.757	100,00%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Empresa de Servicios Públicos de Chalan – ESP vigencia 2021.

La disponibilidad inicial se tasó en la suma de \$ 766.193.305, se presentaron reducciones, por valor de \$ 296.470.548 y por ende, el presupuesto definitivo se consignó en \$ 469.722.757, valor que fue recaudado en un 100%.

Composición Presupuestal de Gastos, Programación y Ejecución Vigencias 2021 y 2022.

Cuadro N.º 10							
Presupuesto de Gastos Vigencia 2021							
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% Ejecución
Funcionamiento	362.623.464	0	0	189.608.247	173.015.217	197.191.817	113,97%
Operación comercial	413.569.839	0	0	116.862.299	296.707.540	272.530.940	91,85%
TOTAL, GASTOS VIGENCIA 2020	776.193.303	0	0	306.470.546	469.722.757	469.722.757	100,00%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Empresa de Servicios Públicos de Chalan – ESP vigencia 2021.

La programación inicial de los gastos en la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P. para la vigencia 2021, se fijó por la cifra de \$ 776.193.303; producto de las modificaciones efectuadas en la vigencia auditada el presupuesto definitivo de gastos fue aforado en la suma de \$ 469.722.757. Con respecto al porcentaje de ejecución (compromisos vs presupuesto definitivo) la entidad obtuvo un nivel de realización del 100%.

En el escenario de la vigencia fiscal 2022 la composición detallada de los gastos estuvo dada de la siguiente manera:

Cuadro N.º 10							
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022							
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% Ejecución
Funcionamiento	532.296.605	0	0	31.172.271	501.124.334	460.605.427	91,91%
Operación comercial	154.534.601	0	0	141.916.193	12.618.408	12.618.408	100,00%
TOTAL, GASTOS VIGENCIA 2020	686.831.206	0	0	173.088.464	513.742.742	473.223.835	92,11%

Fuente: Programación y Ejecución de Ingresos Empresa de Servicios Públicos de Chalan – ESP vigencia 2022.

La programación inicial de los gastos para la vigencia 2022, se fijó por la cifra de \$ 686.831.206; producto de las modificaciones efectuadas en la vigencia auditada se presentó un aforo definitivo por \$ 513.742.742; los compromisos se sujetaron en \$ 473.223.835 obteniendo un nivel de ejecución en un 92.11%.

3.2 Planes programas y proyectos

El Plan de acción es un instrumento gerencial, cuyo propósito es articular los objetivos, metas, estrategias y programas acordes con la misión de las áreas misionales y de estas con los proyectos y actividades programadas en cada vigencia, el plan de acción permite definir indicadores que facilitan el seguimiento y evaluación de las acciones anuales de la empresa y sirven de guías para la toma de decisiones. En este proceso de evaluación no se suministró al equipo auditor los planes de acción de la Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas De Chalán S.A.

De acuerdo a lo establecido por la Ley 99 de 1993, el actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible es el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de definir y formular, garantizando la participación de la comunidad, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, entre ellos el agua. En el año 1997 se expide la Ley 373 por la cual se establece el "Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua"; entendiendo este programa como un conjunto de proyectos y acciones dirigidas que plantean y deben implementar los usuarios del recurso hídrico, allí establecidos, para hacer un uso eficiente del agua. Por otra parte, en el año 2010 el entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso Hídrico, la cual los principios, objetivos y estrategias para el manejo del recurso hídrico en el país, la cual establece como principio 6 "Ahorro y uso eficiente: el agua dulce se considera un recurso escaso y por lo tanto, su uso será racional y se basará en el ahorro y uso eficiente". La Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas De Chalán S.A.", es el prestador del servicio de acueducto en el área urbana y rural. Para el caso de la Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas De Chalán S.A están los lineamientos definidos en su PUAA en el cual la entidad viene trabajando en defensa del mejoramiento de la prestación del servicio de aguas.

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento – PSMV, es un instrumento de Planificación creado por el documento CONPES 3177 del 2002, Plan Nacional de manejo de Aguas Residuales Municipales y el Decreto 3100 del 2003, Tasas Retributivas por contaminación y desarrollado por la Resolución No 1433 del 2004

de MAVDT, publicada el 27 de diciembre del mismo año. Tiene como propósito fundamental, avanzar en forma realista y concreta en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos de las aguas residuales domésticas, contribuyendo así a la descontaminación de las fuentes de agua receptoras en el país. Este plan se estructuró y diseño con base a la estructuración y requisitos básicos de información descritos por la Resolución 1433 del 2004 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por la cual se reglamenta el artículo 12 del Decreto 3100 de 2003, por otra parte, aunque la Empresa cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV, donde su Plan de Acción también conocido como plan operativo contiene todas las actividades que se deben desarrollar para el logro de cada uno de los objetivos específicos trazados, los recursos necesarios para la realización de las actividades, los responsables de que la actividad se haga, los indicadores de acción que nos indiquen que efectivamente la actividad se realizó y el tiempo en el que se deben desarrollar (cronograma). No fue posible medir, debido a que la Empresa no realiza evaluación y seguimiento a la ejecución del P.S M.V.

El prestador del servicio público de aseo en el municipio de Chalán es JS INGENIERO Y SERVICIOS S.A.S., la cual opera en el área urbana y algunos corregimientos, es decir que la empresa tiene una cobertura comercial del 75% en todo el territorio municipal, tiene un contrato de Prestación de Servicios No. CPS-001-2021, por valor de \$67.100.000.

3.3 Gestión contractual

Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas De Chalán S.A., creada mediante escritura pública No. 46 de agosto 11 de 2009, clase de acto; Constitución de Sociedad Anónima Empresa de Servicios Públicos , Acueducto, Alcantarillado y Aseo del municipio de Chalan.S.A.E.S.P.

El Art. 93 de la Ley 1474 de 2011, determina que las EMPRESAS CON PARTICIPACION MAYORITARIA DEL ESTADO, superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007; lo anterior en concordancia Art. 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por el Artículo 3 de la Ley 689 del 2001.

La contratación de la entidad se evaluó partiendo del alcance de la auditoria, la competencia del recurso a auditar y los riesgos en la prueba de recorrido registrado en la fase de planeación, lo cual contempló aspectos relacionados como:

- Cumplimiento de las especificaciones técnicas
- Cumplimiento del objeto contractual
- Cumplimiento deducciones de ley
- Labores de Interventoría y seguimiento
- Publicación de los contratos

En el proceso de revisión se examinó el cumplimiento de todos los requisitos previos a la contratación ejecutada en todas las fases precontractual, contractual y pos contractual, verificando si la entidad realizo una adecuada planeación cumpliendo con el principio de economía el cual tiene por finalidad asegurar que todo proyecto esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.

Vigencia 2021:

La Empresa Municipal De Acueducto, Alcantarillado y Aseo, Aguas De Chalán S.A, no cuenta con un plan de mejoramiento, puesto que no se había realizado ningún tipo de control en vigencias anteriores, por parte de la contraloría General del Departamento de Sucre.

Con base a la información suministrada por la entidad se ejecutó en la vigencia 2021 un total de 22 contratos por valor de **\$209.419.119**, distribuidos de la siguiente manera.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.	17	194.839.619
Suministro	2	4.479.500
Arrendamiento	3	10.100.000
Total	22	\$209.419.119

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que, el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con 22 contratos por valor de **\$194.839.619**, equivalentes al 77% del total celebrados; seguidos por los de arrendamiento 3 por valor **\$10.100.000** equivalente al 14%, y suministro con 2 contrato por valor de **\$4.479.500** equivalente al 9%.



Vigencia 2022. Con base a la información suministrada por la entidad se ejecutó en la vigencia 2022 un total de 18 contratos por valor de **\$240.799.667**, distribuidos de la siguiente manera.

TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.	13	223.499.667
Suministro	2	6.500.000
Arrendamiento	3	10.800.000
Total	18	\$240.799.667

Con relación a la tipología contractual y de acuerdo con el número de contratos se evidencio, que, el mayor porcentaje corresponde a prestación de servicios con 13 contratos por valor de **\$223.499.667**, equivalentes al 72% del total celebrados; seguidos por los de arrendamiento 3 por valor **\$10.800.000** equivalente al 17%, y Suministro con 2 contratos por valor de **\$6.500.000** equivalente al 11%.

3.4 Resultado de la Auditoria – Proceso contractual - Concepto

Vigencia 2021. Luego de incluir en la matriz de gestión financiera los datos de la contratación el concepto de la **gestión contractual** que resultó fue **eficaz y económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una calificación de 83,69% en eficacia y 83,80% en economía, resultante de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	22	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	209.419.119
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	22	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	209.419.119
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		83,69%	EFICAZ
ECONOMÍA		83,80%	ECONOMICO

Fuente: Papel de Trabajo PT12 AF Matriz Gestión Fiscal Diligenciada

Vigencia 2022. Luego de incluir en la matriz de gestión financiera los datos de la contratación el concepto de la **gestión contractual** que resultó fue **Eficaz y Económica**, como consecuencia de los hechos evaluados, lo que evidencia una

calificación de 83,19% en eficacia y 82,78% en economía, resultado de ponderar las variables evaluadas.

CANT. CONTRATOS SUSCRITOS	18	VALOR TOTAL DE LOS CONTRATOS	240.799.667
CANT. CONTRATOS EVALUADOS	18	VALOR TOTAL AUDITADO EN PESOS	240.799.667
PRINCIPIOS		RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA		83,19%	EFICAZ
ECONOMÍA		82,78%	ECONOMICO

La Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS DE CHALAN, E.S.P, autorizará anualmente al Gerente para la celebración de contratos en general, es decir, contratos y convenios interadministrativos y/o de asociación. Para la vigencia fiscal 2021 y 2022 el gerente actual conto con las respectivas autorizaciones.

Manual de Contratación. El manual de contratación es una norma de regulación interna en los aspectos administrativos de trámite y desarrollo contractual, estableciendo los procedimientos, tareas, y actuaciones que deben adelantarse en la entidad. En atención a lo anterior la Empresa Aguas de Chalán. E.S.P. expidió el manual de contratación y lo adopto mediante Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, está sometida a lo dispuesto en Título II, capítulo I, Artículo 31 y siguientes de la Ley 142 de 1994, modificado en el Título 2°, Capítulo 1° de la Ley 689 de 2001, Artículo 3 que consagran que los contratos de las empresas de servicios públicos domiciliarios se rigen exclusivamente por las reglas del derecho privado, sin atender el porcentaje que el aporte de las entidades públicas representan dentro del capital social, sin desconocer los principios de transparencia y de libre concurrencia que rige la contratación pública en la Ley 1150 de 2007.

Cuantías de la contratación. Las cuantías en la contratación de la Empresa de Servicios Públicos AGUAS CHALAN E.S.P, en los siguientes términos:

Primera Cuantía: Hasta 60 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. Esta cuantía se caracteriza por ser de Contratación Directa, que deberá contar con al menos 1 cotización.

Segunda Cuantía: Superior a 60 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SMLMV-, y hasta 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes - SM LMV-, al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. Esta cuantía se efectuará a través de invitación privada, que deberá contar con mínimo 2 invitaciones, respectivamente.

Tercera Cuantía: Superior a 300 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV - , al momento de ordenarse la apertura del proceso contractual. Esta cuantía se efectuará mediante invitación pública y/o abierta.

Conforme a la misión de la Empresa de Servicios Públicos, AGUAS DE CHALAN, E.S.P, para efectos de adquirir bienes de características técnicas uniformes y en procura de atenuar situaciones de fuerza mayor o aquellas específicas en las que, en razón a la urgencia o necesidad que las mismas comporten, se establecen las siguientes modalidades adicionales a las Cuantías, a las cuales podrá acudir la Empresa:

Contratación privado cualitativa: La Empresa podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, en determinados casos o situaciones, los cuales se encuentran fijados en este Manual.

Urgencia manifiesta: En razón a la naturaleza, la misión y la visión de la Empresa de Servicios Públicos de AGUAS DE CHALAN, E.S.P., podrá la misma contratar en aplicación de la urgencia manifiesta, cuando se encuentre ante situaciones tales como que la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción decretados por autoridad administrativa competente; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos establecidos para las Cuantías. Aunado a lo anterior, para que la urgencia manifiesta proceda, deberá acreditarse la misma a través de acto administrativo debidamente motivado, con el respectivo contrato que resultare de su aplicación, los cuales deberán encontrarse previamente aprobados por el Comité de Emergencia de la Empresa de Servicios Públicos de Aguas de Chalán, E.S.P, que se encuentra conformado por la Secretaría General, el Director Operativo, Seguridad Social y quien fungiere como Gerente de la misma Empresa.

Subasta presencial: Esta modalidad será aplicable para la segunda y la tercera cuantía, y procederá cuando los bienes o productos a adquirir ostenten características técnicas uniformes.

Plan anual de adquisiciones

Es de estricto cumplimiento para las entidades públicas cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.4.1. **Plan Anual de Adquisiciones**. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad *debe* identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

En este orden de idea la empresa Aguas de Chalán S.A. E.S.P. presento el plan anual de adquisición para la vigencia fiscal 2021 por un valor de \$375.000.000.

Para la vigencia 2022 el valor del plan se estableció en \$419.000.000.

Se pudo evidenciar que no hubo modificación y/o actualización del plan anual, en este caso inclusión de obras, bienes y/o servicios lo que da lugar a la modificación del presupuesto anual de adquisiciones en la forma como lo indica el artículo 2.2.1.1.4.4 del decreto 1082 del 2015, que en su tenor literal reza “La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

En atención a lo anterior se le solicito a la oficina de la gerencia de la entidad las actas modificatorias del plan anual de adquisiciones las cuales no fueron puestas a disposición del equipo auditor durante la ejecución del proceso, de igual manera se observó en la plataforma del SECOP que no fueron cargados el plan anual de adquisición 2021 y 2022 y sus respectivas actas modificatorias.
Se levanta la observación.

Publicación de los contratos: La Empresa Aguas de Chalán E.S.P. durante la vigencia 2021 ejecuto 22 contratos, los cuales alcanzaron la suma de **\$209.419.119**. En la vigencia 2022 ejecuto 18 contratos los cuales alcanzaron la suma de **\$240.799.667**. Al consultar las plataformas SECOP encontró que la empresa publicó la totalidad de su actividad contractual en este sistema electrónico de información pública.

SIA OBSERVA: La rendición de la cuenta formato 20.1 SIA OBSERVA (Control a la contratación de sujetos), deberá presentarse únicamente en los formatos contenidos en el SIREL los cuales deberán diligenciarse de acuerdo con lo establecido en el manual del usuario y en el instructivo que hace parte del SIREL, de igual manera deberá adjuntarse la información complementaria que exige cada formato”.

La circular externas N° 009 de 2021 expedidas por la Contraloría General del Departamento de Sucre, referentes al reporte de los sujetos de control de la información del SIA OBSERVA, la cual indica lo siguiente: “SIA OBSERVA (Control a la Contratación sujetos) deberá presentarse todos los meses a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Respecto a este cumplimiento, la Empresa Aguas de Chalán, E.S. P para la vigencia auditada 2021, se observó que la entidad registro y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de 22 contratos por un valor de \$ 209.419.119, lo que significa que la entidad cumplió el 100 % de su publicación.

En la vigencia 2022 registro y rindió en la plataforma SIA OBSERVA la información contractual de 18 contratos por un valor de \$240.799.667, lo que significa que la entidad cumplió el 100% de su publicación.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas: Se evidenció en los procesos para los cuales aplicaba, el diligenciamiento por parte del oferente el formato de especificaciones técnicas, presentadas junto con la oferta y firmadas por el representante legal, donde se expresaba su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales fueron verificadas por el comité evaluador aplicando el criterio de cumple o no cumple. . Sin embargo cabe indicar que se observan deficiencias en la elaboración de los estudios previos, no se refleja en el proceso contractual el anexo o documento al estudio previo, sobre el análisis indicando el cálculo de las variables utilizadas que soportan el valor estimado del contrato y el estudio de mercado, análisis de precios ; aspectos que son inherentes en la formulación de los estudios previos y en la estructura financiera relativa a la estimación del costo total de los bienes y/o servicios que requiere la entidad contratante, análisis de riesgo y la forma como mitigarlo, criterios para seleccionar oferta más favorable. Se levanta la observación.

Cumplimiento del objeto contractual: En la revisión desarrollada a los expedientes seleccionados se constató que, a lo largo de la ejecución de los contratos celebrados por la entidad, existe documentación precisa donde se lleva a cabo el inicio de las actividades, actas parciales de avance, y acta de recibo final. Así mismo, existen soportes de cuentas de cobro o factura que constituyen uno de los requisitos acordados para el pago de lo contratado.

Cumplimiento deducciones de Ley: Para verificar los descuentos efectuados por la entidad ya sea por Ley, Ordenanza o acuerdo se tomó como muestra aleatoria

los comprobantes de pagos vinculados a la revisión contractual, observándose que en ellos están contenidos los descuentos por concepto de estampillas Pro Universidad de Sucre, Hospital Universitario, Adulto mayor, Cultura, Electrificación Rural, Retención en la fuente e impuesto de industria y comercio.


Labores de Interventoría y seguimiento: Una vez realizada la evaluación a cada expediente contractual de la muestra de auditoría seleccionada por el grupo auditor de la CGDS, se pudo observar que los contratos contaban con los oficios mediante los cuales se asignaba la supervisión de dichos contratos, así como los informes de supervisión, de igual forma, se encontraron certificaciones de cumplimiento expedidas por parte de los supervisores de cada contrato. Cabe resaltar que algunos presentan debilidades en el componente financiero, técnico y contable, otros en los componentes administrativo y jurídico, se levanta la observación.

Liquidación de contratos. En la etapa pos contractual, se tiene la obligación de liquidar el contrato en la forma y términos legalmente establecidas, puesto que se hace necesario determinar el marco de la obligación, las actuaciones e intervinientes. Si bien es cierto, “el contrato finaliza cuando vence el plazo de ejecución, en ese momento no desaparecen las obligaciones fiscales de la entidad contratante y del contratista. En el momento de finalizar sobrevienen tareas muy importantes para aclarar y finiquitar las cuentas del contrato”, en aras de terminar con los vínculos contractuales surgidos y declararse la paz y salvo.

En materia de contratos estatales la obligación de liquidar el contrato está prevista en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, “**la liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.** De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga”. La entidad auditada cumple con estas disposiciones legales.

MUESTRA DE AUDITORÍA

Vigencia 2021 y 2022. Una vez diligenciado el modelo aplicativo de muestreo para poblaciones finitas, se obtuvo como resultado del cálculo aritmético del mismo, que la muestra optima de contratos a revisar para el proceso auditor desarrollado sería de 11 contratos, tal como se evidencia a continuación, sin embargo se tomó la totalidad de la contratación celebrada para las vigencias 2021 y 2022:

		Aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo	
ÁREA OPERATIVA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA		A/CP-11	
Entidad o asunto auditado		AGUAS DE CHALAN	
Período auditado		2021	
Preparado por:		GRUPO AUDITOR	
Fecha:			
Revisado por:		SUPERVISOR	
Fecha:		7/06/2023	
Referencia de P/T		04-PF	
INGRESO DE PARAMETROS			
Tamaño de la Población (N)	22	Tamaño de Muestra	22
Error Muestral (E)	0%	Fórmula	
Proporción de Éxito (P)	95%	Muestra Óptima	11
Proporción de Fracaso (Q)	5%		
Valor para Confianza (Z) (1)	1,28		

(1) Si:

Confianza el 99%	2,32
Confianza el 97.5%	1,96
Confianza el 95%	1,65
Confianza el 90%	1,28

Cantidad, valor y porcentaje de la muestra evaluada

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	17	194.839.619
Suministro	2	4.479.500
Arrendamiento	1	10.100.000
Total, Valor Contratos	22	209.419.500
Valor De La Muestra	22	\$209.419.500
% De Cobertura De La Muestra	100%	100%

Muestra seleccionada:

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2021			
No.	CONTRATO N.º	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	CPS-001-2021	Prestación de servicios	\$67.100.000
2	CPS-002-2021	Prestación de Servicios	\$2.725.578
3	CPS-003-2021	Prestación de Servicios	\$2.725.578
4	CPS-004-2021	Prestación de servicios	\$4.542.630
5	CPS-005-2021	Prestación de servicios	\$2.725.578
6	CPS-006-2021	Prestación de servicios	\$20.000.000
7	CPS-007-2021	Prestación de servicios	\$20.670.000
8	CPS-008-2021	Prestación de servicios	\$36.040.000
9	CPS-009-2021	Prestación de servicios	\$14.840.000
10	CPS-010-2021	Arrendamiento	\$6.500.000
11	ARR-001-2021	Arrendamiento	\$1.800.000

12	CPS-011-2021	Prestación de servicios	\$1.817.052
13	SUM-001-2021	Prestación de servicios	\$3.469.000
14	CPS-012-2021	Prestación de servicios	\$2.725.578
15	CPS-013-2021	Prestación de servicios	\$2.725.578
16	CPS-014-2021	Prestación de servicios	\$2.725.578
17	SUM-002-2021	Suministro	\$1.010.500
18	CPS-015-2021	Prestación de servicios	\$5.299.735
19	ARR-003-2021	Arrendamiento	\$1.800.000
20	CPS-016-2021	Prestación de servicios	\$2.725.578
21	CPS-017-2021	Prestación de servicios	\$2.725.578
22	CPS-018-2021	Prestación de servicios	\$2.725.578
TOTAL			

Cantidad, Valor y porcentaje de la Muestra evaluada vigencia 2022

Muestra Por Tipo De Contrato		
Contrato	Cantidad	Valor
Prestación De Servicios	13	223.499.667
Suministro	2	6.500.000
Arrendamiento	3	10.800.000
Total, valor contratos	18	\$240.799.667
Valor de la muestra	18	\$240.799.667
% De cobertura de la muestra	100%	100%

SELECCIÓN DE LA MUESTRA VIGENCIA 2022			
No.	CONTRATO N.º	TIPO DE CONTRATO	VALOR
1	CPS-001-2022	Prestación de servicios	\$24.200.000
2	CPS-002-2022	Prestación de servicios	\$24.200.000
3	CPS-003-2022	Prestación de servicios	\$75.600.000
4	CPS-004-2022	Prestación de servicios	\$12.000.000
5	CPS-005-2022	Prestación de servicios	\$6.000.000
6	CPS-006-2022	Prestación de servicios	\$3.000.000
7	CPS-007-2022	Prestación de servicios	\$6.000.000
8	CPS-008-2022	Prestación de servicios	\$3.000.000
9	CPS-009-2022	Prestación de servicios	\$37.000.000
10	CPS-010-2022	Prestación de servicios	\$16.000.000
11	ARR-001-2022	Arrendamiento	\$1.800.000
12	CPS-011-2022	Prestación de servicios	\$7.200.000
13	SUM-001-2022	Suministro	\$5.000.000
14	CPS-012-2022	Prestación de servicios	\$5.833.000
15	CPS-013-2022	Prestación de servicios	\$5.666.667
16	CPS-014-2022	Prestación de servicios	\$5.000.000
17	Adic.No.001 ARR-001-2022	Arrendamiento	\$1.800.000
18	Adic.No.002 SUM-002-2022	Suministro	\$1.500.000
TOTAL			\$240.799.667

3. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión.

Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la Contraloría General del Departamento de Sucre sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones. Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la Contraloría General del Departamento de Sucre ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha auditado la Ejecución Presupuestal de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P que comprende los ingresos definitivos, los Ingresos recaudados y un Saldo por recaudar; igualmente los gastos de funcionamiento y de inversión y el rubro sentencias y conciliaciones; además de establecer si existió o no Déficit Presupuestal, en las vigencias 2021 y 2022. Información pertinente y suficiente para emitir una Abstención de Opinión para la vigencia 2021 y Con Salvedades para las vigencia 2022.

4. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Chalan S.A. E.S.P es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento de Sucre se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

5. Responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre.

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento de Sucre - CGDS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento de Sucre, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría General del Departamento de Sucre aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento de Sucre ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia

significativa del control interno identificada por la Contraloría General del Departamento de Sucre en el transcurso de la auditoría.

6. Otros requerimientos legales

6.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 2° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo 004 de 2019, la Contraloría General del Departamento de Sucre – CGDS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: “Eficiente”.

6.2. Efectividad del plan de mejoramiento

La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chalan-Sucre S.A E.S.P, para las vigencias auditadas no tenía plan de mejoramiento suscrito ante la Contraloría Departamental de Sucre.

6.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

Vigencia 2021. La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chalan-Sucre S.A E.S.P, rindió la cuenta de la vigencia 2021 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N° 001 de enero 4 de 2016, “por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan otras disposiciones”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 98.0 sobre 100 puntos, observándose que La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chalan-Sucre S.A E.S.P cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, los días 30 de julio de 2021 y 20 de enero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2021			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	95,0	0,1	9,50

Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	95,0	0,3	28,50
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			98,0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

Vigencia 2022. La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chalan-Sucre S.A E.S.P, rindió la cuenta de la vigencia 2022 dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento de Sucre, a través de la Resolución N° 030 de enero 28 de 2022, “por medio de la cual compila la rendición de cuentas e informes a rendir a la Contraloría General del Departamento de Sucre, se adopta el aplicativo SIA OBSERVA y se dictan otras disposiciones”

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable de acuerdo, con una calificación de 99,3 sobre 100 puntos, observándose que la entidad auditada cumplió con la oportunidad, suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, el día 09 de agosto de 2021 y 30 de enero de 2022, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2022			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	98,2	0,1	9,82
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,2	0,3	29,45
Calidad (veracidad)	100,0	0,6	60,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			99,3
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

7. Fenecimiento de la cuenta fiscal

La Contraloría General del Departamento de Sucre no expresa una opinión sobre el presupuesto adjunto, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la abstención de opinión”, la Contraloría General de del Departamento de Sucre no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar la opinión de auditoría sobre el presupuesto.

Cuadro N.º 10							
Presupuesto de Gastos Vigencia 2022							
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% Ejecución
Funcionamiento	532.296.605	0	0	31.172.271	501.124.334	460.605.427	91,91%
Operación comercial	154.534.601	0	0	141.916.193	12.618.408	12.618.408	100,00%

TOTAL, GASTOS VIGENCIA 2020	686.831.206	0	0	173.088.464	513.742.742	473.223.835	92,11%
-----------------------------	-------------	---	---	-------------	-------------	-------------	--------

Teniendo en cuenta el vencimiento para que la Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chalán cumplió el término para hacer los respectivos descargos al informe preliminar, la CGDS, deja los hallazgos en firme, por lo tanto deben ser suscritos en un Plan de Mejoramiento, para ser subsanados dentro de plazos establecidos por la norma.

HALLAZGOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Hallazgo No 1

Connotación: Administrativa

Condición : La Empresa Municipal de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Chalan-Sucre S.A E.S.P , no elaboro su plan de acción como esquema que permitiera determinar el desarrollo de los proyectos programados en la vigencia 2021 y 2022 , situación que refleja una falta de planificación en la organización para llevar a cabo la ejecución del gasto en esta entidad. Esta falla en la planeación tiene su sustento guardando las proposiciones en lo dispuesto en el artículo 41 de la ley 152 de 1994.

Criterio: Artículo 41 de la ley 152 de 1994

Causa: Falta de observación de los procedimientos estipulados en la ley y su manual interno

Efecto: Falta de evaluación del plan estratégico de las vigencias correspondiente al periodo del gerente.

Hallazgo No 2

Connotación: Administrativa

Condición: La entidad no realiza el seguimiento y control de las actividades contempladas en el Plan de Acción del PSMV. Fuente de Criterio: Artículo 6 de la Resolución 1433 de 2004.

Criterio: Verificar la realización del seguimiento y control del plan de acción del PSMV.

Causa: Falta gestión de la entidad

Efecto: No se tiene control de las actividades realizadas y por realizar del plan de acción del PSMV.

HALLAZGOS CONTRACTUALES:

Hallazgo N° 3

Connotación: Administrativa

Condición: Con respecto a la supervisión de los contratos objetos de la muestra, estos están respaldados con los informes de supervisión; sin embargo se observó debilidad en los mismos, toda vez que no realizan un correcto seguimiento control, y vigilancia en la ejecución del objeto contractual, la supervisión es realizada en

forma general en el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que sobre el objeto del contrato debe realizar el funcionario designado para realizar la supervisión.

Fuente de criterio: Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 1437 de 2011, Ley 1774 de 2011.

Criterio: Artículo 209 de la carta magna, numeral 7 del artículo 3 de la ley 1437 de 2011, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011

Causa: deficiencia en la gestión de los funcionarios encargados de la supervisión de los contratos

Efecto: Puede ocasionar cumplimiento no conforme del objeto contractual por falta de control

Hallazgo No. 4

Connotación: Administrativa

Condición: Los expedientes contractuales objetos de la muestra, estos no se encuentran ordenados y foliados como lo estipula la norma. Es necesario tener en cuenta, que el contrato es una unidad documental compuesta, conformada por varios tipos documentales producidos por la entidad como son: estudio de mercado, certificado de disponibilidad presupuestal, ficha técnica, resolución de apertura del proceso, invitación u oferta a contratar, propuestas, contrato, acta de inicio, informes de avances, acta de finalización etc., y otros que ingresan por parte de terceros teniendo en cuenta que las “propuestas” (ganadoras y no ganadoras) se produjeron durante una de las etapas del proceso de contratación. La ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, en su artículo 11, estableció como obligación del Estado crear, organizar, preservar y controlar los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística. Además, el artículo 4 del acuerdo 002 de 2014 reitera la obligación de las entidades públicas de crear y conformar expedientes de archivo con la totalidad de los documentos que se gestionan en desarrollo de un mismo trámite. Todavía cabe señalar que el mismo acuerdo, en su artículo 5 añade que tal conformación comienza desde el primer momento en que se inicia un trámite, actuación o procedimiento hasta la finalización de este y, por lo tanto, los expedientes se compondrán de los documentos que se generan durante la vigencia y prescripción de las acciones administrativas, fiscales y legales; independientemente del tipo de información, formato o soporte.

Fuente de criterio: Ley 594 de 2000 y acuerdo 002 de 2014 AGN.

Criterio: artículos 4, 11, 12 de la Ley 594 de 2000; artículos 1, 2, 7, 7 del acuerdo 002 de 2014.

Causa. Exigua voluntad administrativa para acoger las disposiciones dispuestas en la norma.

Efecto. Inobservancia de la norma y variación en los trámites que dieron origen a los documentos ocasionando alteraciones en la dinámica administrativa.

ANEXO 2

1. ESTADOS FINANCIEROS

Estado De Situación Financiera (comparativo)

Cuadro N.º 1					
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
1. ACTIVOS					
11	Efectivo y Equivalentes Al Efectivo	3.134.735	19.579.099	-16.444.364	-83,99%
13	Cuentas Por Cobrar	975.390.716	742.840.402	232.550.314	31,31%
16	Propiedades, Planta y Equipo	5.739.308	9.244.008	-3.504.700	-37,91%
19	Otros Activos	6.225.000	7.725.000	-1.500.000	-19,42%
TOTAL, ACTIVOS		990.489.759	779.388.509	211.101.250	27,09%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
2. PASIVOS					
24	Cuentas Por Pagar	264.148.749	256.327.084	7.821.665	3,05%
25	Beneficios a Los Empleados	44.583.258	44.864.205	-280.947	-0,63%
TOTAL, PASIVOS		308.732.007	301.191.289	7.540.718	2,50%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
3. PATRIMONIO					
32	Patrimonio De Las Empresas	681.757.752	478.197.220	203.560.532	42,57%
TOTAL, PATRIMONIO		681.757.752	478.197.220	203.560.532	42,57%

Fuente: Estado de Situación Financiera Vigencias 2021-2022

Cuadro N.º 2

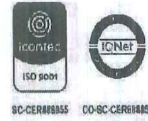
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
4. INGRESOS					
43	Venta de Servicios	703.119.392	586.529.520	116.589.872	19,88%
44	Transferencias y Subvenciones	0	0	0	0,00%
48	Otros Ingresos	564	472	92	0,00%
TOTAL, INGRESOS		703.119.956	586.529.992	116.589.964	19,88%
CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL VIGENCIA 2022	SALDO FINAL VIGENCIA 2021	VARIACIÓN VALOR ABSOLUTO	% VARIACIÓN RELATIVA
5. GASTOS					
51	De Administración y Operación	314.709.581	239.384.463	75.325.118	31,47%
53	Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones	5.004.700	6.219.992	-1.215.292	-19,54%
59	Cierre de Ingresos, Costos y Gastos	203.560.532	109.400.679	94.159.853	86,07%
TOTAL, GASTOS		523.274.813	355.005.134	168.269.679	47,40%
6. COSTOS DE VENTAS					
63	Costo de Ventas de Servicios	179.845.143	231.524.386	-51.679.243	-22,32%
TOTAL, COSTOS		179.845.143	231.524.386	-51.679.243	-22,32%
UTILIDAD O PERDIDA		0	472	-472	-100,00%

2. PRESUPUESTO

Cuadro N.º 7 Presupuesto de Ingresos Vigencia 2022						
	Presupuesto Inicial	Adiciones y Créditos	Reducciones y Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Recaudo	% Recaudo
Venta De Servicios Domiciliarios	208.999.222	0	189.376.648	19.622.574	16.622.574	84,71%
Transferencias -Aportes Fondo De Solidaridad	477.831.984	0	0	494.120.168	453.946.504	91,87%
TOTAL, INGRESOS VIGENCIA 2022	686.831.206	0	189.376.648	513.742.742	470.569.078	91,60%

Cuadro N.º 10 Presupuesto de Gastos Vigencia 2021							
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% Ejecución
Funcionamiento	362.623.464	0	0	189.608.247	173.015.217	197.191.817	113,97%
Operación comercial	413.569.839	0	0	116.862.299	296.707.540	272.530.940	91,85%
TOTAL, GASTOS VIGENCIA 2020	776.193.303	0	0	306.470.546	469.722.757	469.722.757	100,00%

Cuadro N.º 10 Presupuesto de Gastos Vigencia 2022							
Nombre	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Ejecutado	% Ejecución



Funcionamiento	532.296.605	0	0	31.172.271	501.124.334	460.605.427	91,91%
Operación comercial	154.534.601	0	0	141.916.193	12.618.408	12.618.408	100,00%
TOTAL, GASTOS VIGENCIA 2020	686.831.206	0	0	173.088.464	513.742.742	473.223.835	92,11%